

ESTUDIOS PREVIOS 305-013-2020 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO E INYECCION INCLUYENDO REPUESTOS PARA EL VEHICULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	5
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
11. FORMA DE PAGO.....	10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007, identificado como, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO E INYECCION INCLUYENDO REPUESTOS PARA EL VEHICULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la finalidad de cumplir lo contenido en las políticas, objetivos institucionales y misión del INPEC, de vigilar, custodiar y resocializar el personal privado de la libertad que las autoridades judiciales ordenen recluir en los establecimientos a su cargo, se le debe garantizar a la PPL la asistencia a las diferentes audiencias solicitadas por autoridad judicial, a las citas médicas, urgencias y traslados ordenados por el Director General del INPEC y/o autoridad competente entre penales.

Además de cumplir con lo contenido en la Ley 65 de 1993, ley 1709 del 2014 y modificatorias, las cuales regulan las medidas de aseguramiento, la ejecución de las condenas privativas de la libertad y de las medidas de seguridad.

Por ende teniendo en cuenta que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué – Bolívar no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requerido para atender la necesidad de mantener en condiciones idóneas el funcionamiento del vehículo oficial, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la prestación del servicio y que los insumos y/o repuestos requeridos sean de calidad (nuevos), que cuente con el personal técnico experimentado, así como el espacio adecuado (taller) y las herramientas requeridas para atender el servicio.

Lo anterior se hace necesario para mantener un parque automotor en condiciones óptimas que garanticen una operación normal del vehículo y por tanto un funcionamiento ideal del ERON y así se dé cumplimiento a los requerimientos de la PPL con oportunidad y eficiencia, bajo los esquemas de seguridad que para tal fin se requieren.

Teniendo en cuenta que esta necesidad debe ser cubierta por el establecimiento público y que hace parte integral de los objetivos institucionales del INPEC y que por ende hace parte del presupuesto de apropiaciones para la vigencia 2020, las cuales fueron incluidas en primer medida por el gobierno nacional cuando expidió la ley 2008 de Diciembre 27 de 2019, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, regulada por el decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2020” se detallan las apropiaciones y se definen los gatos, entre otras entidades las del INPEC, y que el Director General del INPEC al expedir la resolución 000003 de enero 02 de 2020 “Por el cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal 2020” tuvo en cuenta este rubro por ello mediante resolución 001955 del 05 de mayo de 2020 “Por la cual se asignan unas partidas presupuestales en los rubros A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) BSTIEM 481 para la vigencia fiscal 2020” destinó para el Rubro de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS REGIONALES, recursos nación, el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$4.438.525).

Para el proceso a contratar se ha dispuesto del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP # 1920 del 26 de junio del 2020 para el rubro con posición de catálogo A-02-02-02-008-007, identificado como, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), recursos nación, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$4.438.525).

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué – Bolívar, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO E INYECCION INCLUYENDO REPUESTOS PARA EL VEHICULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar el estudio del mercado para el mantenimiento correctivo del vehículo oficial del ERON con placas OBH998 cotizando el objeto a contratar en talleres y/o almacenes de repuestos que puedan garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas exigidas de forma tal que se pueda verificar la calidad de los repuestos y el servicio, eficiencia en el servicio y un precio razonable en el mercado.

Para lo cual el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos;

- Prestar el servicio de mantenimiento de sistema de aire acondicionado incluyendo los repuestos para el vehículo oficial con placas OBH998
- Contar con el personal calificado, el espacio, las herramientas y los equipos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio objeto a contratar.
- Prestar de forma oportuna, dentro del término estipulado en la invitación pública, el servicio contratado
- Disponer de repuestos de calidad y nuevos que se requieran para prestar el servicio contratado
- Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
- Asumir los gastos derivados en la prestación del servicio contratado en el lugar de ejecución.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Igualmente se hace la aclaración que los artículos objeto del presente proceso no hacen parte de ningún otro proceso de contratación y que para el desarrollo del mismo se garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Barrio Camilo torres- Magangué Bolívar
gestioncorporativa.epcmagangue@inpec.gov.co
Celular: 3229460758

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO E INYECCION INCLUYENDO REPUESTOS PARA EL VEHICULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	F Servicios	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	7 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

4.2. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar EL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO E INYECCION INCLUYENDO REPUESTOS PARA EL VEHICULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT.
1.	REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CUERPO DE AIRE ACONDICIONADO DEL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACAS OBH998	1
2.	REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CUERPO DE INYECCION DEL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACAS OBH998	1

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 2: el proponente debe contar con un sitio adecuado en infraestructura, maquinaria y elementos para la prestación del servicio objeto de contratación en la ciudad de Magangué, bolívar, en atención a que el desplazamiento del vehículo fuera del perímetro urbano, generaría viáticos al funcionario supervisor, así mismo genera traumatismos en la prestación del servicio, toda vez que es un servicio esencial del estado en el cual se debe proteger y garantizar los derechos fundamentales de la población privada de la libertad como lo es el derecho a la vida, a la salud, la atención social, el tratamiento penitenciario y el acceso a la justicia.

Nota 3: En la evaluación se efectuara la visita de inspección y verificación de instalaciones, maquinaria y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas descritas conforma a normatividad legal vigente, para la prestación del servicio objeto de contratación.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Suscrito por pagador (e) PEDRO ESCAÑO PIANETA emitió el siguiente concepto financiero y los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO E INYECCION INCLUYENDO REPUESTOS PARA EL VEHICULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por servicios a las siguientes tarifas: Persona natural no declarante 6% Persona natural declarante y persona jurídica 4%

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato, se exigirá una (1) experiencia mínima habilitante del proponente destinado al presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Magangué - Bolívar procederá a la elaboración, del análisis del sector **servicios**, especialmente en lo relacionado con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, y dejar constancia mediante el presente documento.

Economía en Magangué

La alta informalidad de la economía de Magangué y el descenso en las principales actividades económicas, han llevado a que el ingreso per cápita de la población sea bajo, comparado con el de otros municipios del departamento de Bolívar. Según un estimativo del PIB (Producto interno bruto) municipal¹⁹, en 2013 el PIB per cápita de Magangué fue de 2.458.760 millones y ocupó el puesto 769 entre 1.069.

Según una encuesta de la Cámara de Comercio de Magangué -CCM (2010), encontró que de 40.100 personas consideradas como población económicamente activas (PEA) en junio de 2010, el 68,9%

estaban ocupadas y el 31,1% desempleadas. Del total de ocupados, el 82,9% eran trabajadores informales, siendo las ocupaciones más comunes la de moto taxista, vendedor ambulante, empleada doméstica, albañil, oficios varios, coterros, entre otras, que en conjunto representaron el 45,5% de la población ocupada

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar EL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO E INYECCION INCLUYENDO REPUESTOS PARA EL VEHICULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Magangué a través de la verificación de la oferta en el mercado determinó que el servicio que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación es de prestación constante por parte de la población en general ya que el uso y disfrute de los vehículos automotores genera desgaste y daño de algunas de las partes de los mismos, lo cual implica que periódicamente haya que realizarle mantenimiento y reparación para que funcionen normalmente.

Realizando el análisis de los establecimientos cuyo actividad es el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, se determinó que en la ciudad de Magangué – Bolívar hay bastantes talleres, el problema es que la mano de obra es empírica y por ende no especializada, es por eso que se concluye que es muy limitado el mercado de oferta y se revisara la oferta en ciudades aledañas como Sincelejo, Corozal, Cartagena y/o Barranquilla.

Para llevar a cabo un análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos) se utilizará el método DOFA:

Debilidades	Fortalezas
Desgaste de algunas partes del vehículo oficial del ERON	Disposición presupuestal para la compra de repuestos según resolución 000005 de 02 de Enero del año en curso
Amenazas	Oportunidades
Fluctuación de los precios de los repuestos con las especificaciones requeridas	Hay suficiencia de la oferta en las ciudades aledañas a Magangué.

Llevando a cabo el análisis igualmente se determinó que las estrategias a seguir serán las siguientes:

Estrategia DO	Estrategia FA
Verificar cuales de los oferentes puede brindar las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad en la prestación del servicio objeto a contratar para llevar a cabo el mantenimiento correctivo que requiere el vehículo oficial del ERON	Llevar a cabo el proceso con prontitud para evitar que haya variación en los precios de los repuestos que se requieren para la prestación del servicio objeto a contratar con las características solicitadas y así lograr la ejecución presupuestal asignada.
Estrategia FO	Estrategia DA
Garantizar el mantenimiento requerido por el vehículo oficial para un normal funcionamiento del mismo dado que se cuenta con los recursos requeridos para adquirir la prestación del servicio objeto a contratar y se han identificado los posibles oferentes.	Proveer en la menor brevedad posible los el servicio requerido para tener un parque automotor en condiciones idóneas y así evitar que varíen los precios de los repuestos que se van a requerir para tal fin.

Es de aclarar que el presente proceso se rige bajo los principios de contratación; transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad y por ende queda abierto a que cualquier persona natural, jurídica, consorcio y/o unión temporal que quiera proponer pueda hacerlo.

Lo anterior quiere decir, que cualquier oferta que llegue dentro del plazo estipulado en el cronograma de la invitación publica, será analizada en condiciones iguales y se escogerá aquella oferta que cumpla con las condiciones de la invitación según lo estipula el artículo 85 del decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

7.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación se muestran los contratos de los últimos tres (3) años que han tenido como objeto la adquisición de los mismos artículos del presente proceso, e igualmente se aclara que los procesos de contratación de las establecimientos públicos son divulgados y/o publicados a través de la página web de Colombia compra eficiente, de acuerdo a lo contenido en el Manual de Contratación del INPEC.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué - Bolívar, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	LINK DE LA PUBLICACION	ESTADO
2019	305-013-2019	MINIMA CUANTIA	RA SERVITECA SAS	\$2.002.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.3959742&isFromPublicArea=True&isModal=False	Adjudicado
2018	305-014/2018	MINIMA CUANTIA	TALLER MONTECARLOS	\$2.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.492903&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3ffilteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dF	Adjudicado

					alse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.475509%26selectedRequest%3dCO1.REQ.492903%26prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatad+Estatad	
2017	305-017-2017	MINIMA CUANTIA	ORFA LUCIA GIRALDO GIRALDO / TALLER RAPIDIESEL	\$1.800.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanstancia=17-13-7327322	Celebrado
2016	No se realizó ningún proceso de contratación					

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-24-001-2020	MANTENIMIENTO DE VEHICULO DIAN VALLEDUPAR	Presentación de oferta	23 horas de tiempo transcurrido (10/03/2020 2:27:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (13/03/2020 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	IPMC-DTCA-014-2020	MANTENIMIENTO DE VEHICULO	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (10/03/2020 12:00:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21 horas para terminar (12/03/2020 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTCA	IPMC-DTCA-011-2020	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (8/03/2020 10:32:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día de tiempo transcurrido (10/03/2020 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Cotizacion Proceso de Mantenimientos de Vehiculos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO PARTES, REPUESTOS ORIGINALES Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (8/03/2020 9:44:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 horas de tiempo transcurrido (11/03/2020 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO	010 2020_2	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS II	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (5/03/2020 4:31:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 horas de tiempo transcurrido (11/03/2020 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **REFRIAIRES CARIBE**
- **AIRE EXPRES**
- **NET WORLD DE COLOMBIA**

Teniendo en cuenta las tres (3) de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC de Magangué, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado que hacen parte de las cotizaciones y con ellas se procede a calcular el valor promedio, tal como se evidencia en el siguiente cuadro así:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT.	PROMEDIO			
			REFRIAIRES CARIBE	AIRE EXPRES	NET WORLD DE COLOMBIA SAS	Total
			VALOR UNITARIO			

1	REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CUERPO DE AIRE ACONDICIONADO DEL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACAS OBH998 INCLUYE REPUESTOS	1	3.200.000	3.190.000	3.120.000	3.170.000
2	REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CUERPO DE INYECCION DEL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACAS OBH998 INCLUYE REPUESTOS	1	1.300.000	1.300.000	1.200.000	1.266.667
TOTAL COTIZACION			4.500.000	4.490.000	4.320.000	4.436.667

CDP # 1920 del 26 de junio del 2020 para el rubro con posición de catálogo A-02-02-02-008-007, identificado como, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), recursos nación, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$4.438.525).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar EL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO E INYECCION INCLUYENDO REPUESTOS PARA EL VEHICULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR. El valor del contrato se estima CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.436.667), teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones por elementos y obteniendo el promedio de las tres cotizaciones recibidas.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del mismo, realizar una adicción al contrato para adquirir elementos adicionales sin exceder las cantidades solicitadas inicialmente, que no fueron abarcadas en su momento ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

Nota1: El proponente elegido, deberá garantizar que los precios ofertados para los artículos objeto a contratar no cambiaran durante la ejecución del contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda el siguientes CDP por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$4.438.525).

CDP # 1920 del 26 de junio del 2020 para el rubro con posición de catálogo A-02-02-02-008-007, identificado como, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO

SERVICIOS DE CONSTRUCCION), recursos nación, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$4.438.525).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC de Magangué efectuará un pago por el valor total del servicio prestado, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC de Magangué dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la fuente por IVA (cuando aplique), se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué - Bolívar, ubicado en el Barrio Camilo Torres de esta Ciudad.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el taller del proponente seleccionado.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y el alcance aun cuando no estén específicamente previamente en el presente documento, siempre que las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d) Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de los repuestos requeridos.
- e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- f) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad en un tiempo no mayor a 3 días.
- g) Presentar la factura o cuenta de cobro y el pago de seguridad social y aporte parafiscales de conformidad con lo estipulado en la forma de pago en el contrato.
- h) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- i) Suministrar los repuestos requeridos, teniendo en cuenta que deben ser originales, adecuados y de buena calidad, nuevos y no re manufacturados.
- j) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC DE MAGANGUE

El EPMSC de Magangué se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
- l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m) No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de Magangué - Bolívar, con el fin buscar mitigar los probables riesgos que surjan producto de factores internos y externos que puedan afectar el presente Proceso de Contratación en las diferentes etapas, se han compilado en la siguiente matriz así:

No.		1	2	3	4	5
Clase		General	General	General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
Etapas		Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción ¿Qué puede pasar? Y ¿Cómo puede pasar?		Que no se presente oferentes al proceso	Fluctuación de los precios	Desabastecimiento en el mercado de los repuestos requeridos	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Demora en pago al contratista a razón de que el contratista no radica a tiempo la factura y los soportes respectivos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Declarar desierto el proceso y desgaste administrativo	la caducidad de las cotizaciones genera desbalance en el precio/cantidad y posibilidad de menor cantidad de oferentes	Incumplimiento en la prestación oportuna del servicio contratado	Incumplimiento del Contratista lo cual puede generar detrimento patrimonial	Reclamación legales por parte del contratista
Probabilidad		Improbable - 2	Posible - 3	Improbable - 2	Improbable - 2	Posible - 3
Impacto		Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2
Valoración del riesgo		4	5	4	4	5
Categoría		Bajo	Medio	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		EPMSC MAGANGUE	EPMSC MAGANGUE/OFERENTES	CONTRATISTA	EPMSC MAGANGUE	CONTRATISTA
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Ampliar plazo de recepción de las ofertas, una vez publicado el proceso en SECOP	Solicitar cotización con plazo mínimo de 30 días de vigencia	Preguntar al contratista sobre suficiencia de los repuestos que hacen parte del servicio objeto a contratar	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Confirmar al contratista fechas de tesorería para que entregue la factura y demás soportes dentro del termino
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1
	Impacto	Insignificante - 1	Insignificante - 1	Insignificante - 1	Mayor - 4	Insignificante - 1
	Valoración del riesgo	2	2	2	5	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		EPMSC MAGANGUE	EPMSC MAGANGUE/OFERENTES	EPMSC MAGANGUE/CONTRATISTA	EPMSC MAGANGUE	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas precontractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta fecha límite de recepción de ofertas	Hasta fecha límite de recepción de ofertas	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Dentro del término del plazo de ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar invitación personalizada a los posibles proponentes.	Realizar con agilidad el proceso contractual de forma tal que esté dentro del término de las cotizaciones	Mediante llamada telefónicas o visita personal del supervisor del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	El funcionario respectivo supervisa el cumplimiento de las obligaciones del contratista y del ERON

	Periodicidad ¿Cuándo?	Una vez se dé inicio a la recepción de ofertas	En los estudios previos y proceso de contratación	Una vez sea adjudicado el contrato	Durante el término de ejecución del contrato	Durante el término de ejecución del contrato
--	--------------------------	--	---	------------------------------------	--	--

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria encargada del almacén en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Magangué - Bolívar, EDELMIRA ARROYO FONSECA- Responsable Contratación EPMSC Magangué.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC de Magangué, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(Original Firmado)
Auxiliar Administrativa EDELMIRA ARROYO FONSECA
CONTRATACION EPMSC MAGANGUÉ

Elaborado por: AA. EDELMIRA ARROYO FONSECA
Revisado por: Inspector ROSAS HUERTAS EDWIN ALFONSO
Fecha de elaboración: 13/073/2020